

UNIDAD Y REFERENCIAS: PERSONAL – IGB/CBG/JDSLLMGP

EXPEDIENTE: 4716/2022

Lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo de la convocatoria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en la categoría de Administrativo laboral. Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Por Decreto 2022-2476, de 14 de octubre 2022 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid) se aprueban las bases generales y normas comunes a los procedimientos extraordinarios de estabilización de empleo temporal del personal laboral y funcionario previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Por Decreto 2022-2504, de 26 de octubre 2022 del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid) se aprueban las bases específicas que regirán los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para proveer plazas de distintas categorías del personal laboral o funcional.

Que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 263 de 4 de noviembre de 2022, la aprobación de las bases generales y normas comunes a los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 266 de 8 de noviembre de 2022, las Bases específicas.

Que la convocatoria se ha publicado en el BOE nº 285 de 28 de noviembre de 2022. El plazo de presentación de documentación ha sido de 20 días hábiles siguientes a la publicación. Desde el 29 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2022 (ambos inclusive).

En el caso de que se excluyan aspirantes con defectos subsanables, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los mismos, tal y como establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACAP).

Por parte del Departamento de Personal se han revisado las instancias presentadas por los aspirantes, así como la documentación establecida en las bases de la convocatoria, a fin de determinar la lista provisional de admitidos y excluidos conforme a lo establecido en las bases específicas que rige el proceso selectivo.

Conforme a la Bases tercera de las Generales que rigen el proceso selectivo, el abono de las tasas según lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, la cual debe realizarse por el importe que corresponda inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial fuera de dicho plazo.

Considerando que las solicitudes de los aspirantes que no han realizado el abono de las tasas o lo han abonado por importe inferior al que corresponda a los derechos de examen, objeto de la convocatoria, al no ser un defecto subsanable, conforme a la Base Cuarta de las Generales, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos y excluidos, automáticamente a definitiva.

Visto el acuerdo previo del Ayuntamiento y los sindicatos para la determinación de los miembros que conforman los Tribunales de cada una de las convocatorias de Estabilización de empleo temporal, que será el encargado de seguir con la tramitación del proceso selectivo, conforme a las bases específicas que lo regulan.

Visto el informe el informe 020/2023 de 30 de enero, del Jefe de Negociado de Personal, obrante en el expediente.

En virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, así como demás legislación y Decreto 914/2019, de 21 de junio), de delegación de funciones.

R E S U E L V O:

Primera. APROBAR la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo para la convocatoria "Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, **categoría de Administrativo laboral. Artículo 2 de la ley 20/2021, de 28 de diciembre".**

ADMITIDOS DEFINITIVOS

Apellidos	Nombre	DNI
Ayuso Morales	Cristina	026***28A
Casillas Fernandez	Francisco	532***64G
Celdran Martinez	Antonio	777***27A

Hinojosa Nieto	Angeles	468***13D
Moreno Alcalá	Carmen	534***71H
Soriano Gonzalez	Carmen	513***35D

EXCLUIDOS DEFINITIVOS

Apellidos	Nombre	DNI	Motivo de exclusión
Ortiz Rosco	Ainara	474***66F	No abona tasas derechos de examen. No subsanable. Base tercera de las Generales que rige el proceso selectivo.
Cabrera Godoy	Natalia Maria	090***20Y	Solo presenta solicitud, hace referencia a convocatoria de auxiliar admvo. No presenta ningún documento.

El listado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (edificio principal), en la página web municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Segunda. Nombrar a los miembros que forma el Tribunal de Selección, objeto de la presente convocatoria.

ADMINISTRATIVO LABORAL (CONCURSO-OPOSICION)	
Cargo	Apellidos y Nombre del Trabajador
Presidente titular	MARIANO GARRIDO PERDONES
Secretario titular	JOSÉ DAMIAN SANZ LLAVALLOL
Vocal_1 titular	JOSÉ CARLOS CARRALERO LEÓN
Vocal_2 titular	MARÍA FE CEBOLLA ORTIZ
Vocal_3 titular	MARTA VADILLO VINUESA
Presidente suplente	CATALINA RIVERA BALBOA
Secretario suplente	FUNCIONARIO EN QUIEN DELEGUE
Vocal_1 suplente	ALVARO GONZALEZ CARRALERO
Vocal_2 suplente	JOSEFINA JIMENEZ CASTRO
Vocal_3 suplente	MARIA VICTORIA OYARBIDE SECO

El Tribunal de Selección nombrado será el encargado de realizar y supervisar todo el proceso selectivo de la convocatoria, conforme a las Bases.

Tercera: **PUBLICAR** la presente Resolución en el tablón de anuncios (edificio principal) y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarta: **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Tribunal.



Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por El alcalde, P.D., el Concejales delegado de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos (Decreto 914/2019, de 21 de junio), Isidoro García Bravo, certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

